

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO, CELEBRADA EL 20 DE MAYO DE 2026.

En Velilla de San Antonio, a VEINTE de MAYO de DOS MIL VEINTISEIS y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar Sesión ORDINARIA del Pleno Municipal

ASISTENTES:

ALCALDESA

D^a Antonia Alcázar Jiménez

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D^a Josefa Gil García

D Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

D^a Cristina Cerquera Jiménez

D Joaquín Panadero Rubio

D^a Yolanda Rollón Ferigal D. Alejandro Guillen Pascual

Partido Popular (PP)

D Miguel Ángel García Álvarez

D^a Rocío Jiménez García

D. Oscar Segovia Segovia

Don Rafael Medina Roldán

MAS MADRID-VERDES EQUO VELILLA DE SAN ANTONIO (MAS MADRID)

D^a Silvia Castillo Toldos

D^a Esther Hernández Almonacid

VOX (VOX)

D^a. Teresa Angullo García

D José Andrés Redondo Pérez

Concejales No Adscritos

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

D. Ramón Muñoz Álvarez

SECRETARIO

D. Jesús Santos Oñate

A las dieciocho horas, en primera convocatoria, la Sra. alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

2. EXPEDIENTE 10491/2025. ACTUACIÓN PIR: ASFALTADO VIARIO

FASE I.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 3TCPNXL6GNLX24GKJ2S9Y5FWS
Verificación: <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 30



3. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LA REPROBACIÓN DE ANTONIA ALCAZAR POR COLABORAR EN LA AGRESIÓN AL PERIODISTA VITO QUILES, PRESENTADA POR D. PEDRO J. ESPADA Y D. RAMÓN MUÑOZ.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LA PROHIBICIÓN DEL BURKINI Y ROPA DE CALLE EN LA PISCINA MUNICIPAL, PRESENTADA POR D. PEDRO J. GUIJARRO Y D. RAMÓN MUÑOZ.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA MOCIÓN EN APOYO AL PROCESO DE REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE PERSONAS MIGRANTES, PRESENTADA POR EL GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE Y MAS MADRID.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN RELATIVA A LA REGULARIZACIÓN MASIVA DE INMIGRANTES, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP.

AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DE RECHAZO A LA REGULACIÓN MASIVA DE INMIGRANTES ILEGALES LLEVADA A CABO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX.

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES EN DEFENSA DE UNA EDUCACIÓN INFANTIL 0-3 DIGNA Y DE CALIDAD, PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES MAS MADRID Y PSOE.

10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE VIDEOVIGILANCIA EN ZONAS DE ESPECIAL INCIDENCIA DELICTIVA, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP.

11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LA SUBSANACIÓN INMEDIATA, SIN COSTE ADICIONAL PARA LOS VECINOS, DE LAS DEFICIENCIAS EXISTENTES EN LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

12. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS NÚMEROS 0699/26 A 1587/26.

13. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL FINANCIERO N.º 2026-0001, DE 6 DE MAYO DE 2026.

14. DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL CON FECHA 6 DE MAYO DE 2026 QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE 2545/2026.

C) ASUNTOS URGENTES

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 12 de MAYO de 2026.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 3TCPNXL6GNLX24GKJ2S9Y5FWS
Verificación: <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 30



No habiendo alegaciones es aprobada el acta de la sesión de fecha 12 de MAYO DE 2026, por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas asistentes con los votos favorables de del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de MAS MADRID (2), del Grupo Municipal de VOX (2) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

2. EXPEDIENTE 10491/2025. ACTUACIÓN PIR: ASFALTADO VIARIO FASE I.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 15 de mayo de 2026.

El Sr. Panadero Rubio concejal delegado de vivienda, planificación, transición energética y proyectos de ciudad / área de festejos, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=1m52s>

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

« «PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA EL PLENO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE AL “ASFALTADO VIARIO FASE I EN EL MUNICIPIO DE VELILLA DE SAN ANTONIO”, DEL PROGRAMA PIR 2016 - 2019:

A tenor a los siguientes ANTECEDENTES:

1. Decreto 75/2016, de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, PRISMA, para el periodo 2016-2019, que entró en vigor en fecha 15 de julio de 2016.

2. Oficio remitido por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del territorio, de fecha de recepción 28 de julio de 2016, y con número de registro de entrada 4336, por el cual se comunica que la asignación atribuida a este municipio en concepto de aportación autonómica al Plan de Inversión Regional, que asciende a 3.006.102,42 euros.

3. Escrito del Director General de Administración Local de fecha 30 de diciembre de 2016, y con número de registro de entrada 7489, en el que se nos comunica que con fecha 13 de diciembre de 2016, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha procedido a aprobar el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, y que en dicha aprobación a nuestro municipio le corresponde una asignación autonómica de 3.006.103,42€ equivalente al 90,9091% del total de la inversión prevista en el Plan y que al Ayuntamiento le corresponde aportar la cantidad correspondiente al 9,0909%, de la aportación autonómica.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del citado Decreto 75/2016, se ha de proceder a solicitar el alta de las actuaciones que se vayan a desarrollar durante este año 2017, con cargo a la asignación fijada en el punto anterior, y comunicada por el Director General de Administración Local.

5. Para el cumplimiento de lo especificado en el Art 11.3 apartados b) y c), Decreto 75/2016, de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, PRISMA, para

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 3TCPNXL6GNLX24GKJ2S9Y5FWS
Verificación: <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 30



el periodo 2016-2019, todas las actuaciones que se van a dar para este ejercicio 2017, se van a desarrollar en suelo público, de carácter demanial, por lo tanto capaz de poder contener las actuaciones previstas, además de poder ser puesto a disposición de la Comunidad de Madrid para que se puedan ejecutar estas actuaciones.

6. Aprobación de la solicitud de alta de las actuaciones que se van a desarrollar con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, PRISMA, para el periodo 2016-2019 en la sesión ordinaria de pleno celebrada el 29 de marzo de 2017.

7. Resolución del director general de Administración Local de fecha 13 de agosto de 2018 por la que se aprueba el alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, de la actuación denominada “Asfaltado del viario Fase I en el municipio de Velilla de San Antonio.

8. Con fecha 3 de noviembre de 2025 el Ayuntamiento ha presentado una solicitud de modificación del alta, con cambio a gestión municipal e incremento del importe.

9. Con fecha 14 de abril de 2026 se recibe desde la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, registro de entrada número 2026-E-RC-1703, y se requiere al Ayuntamiento la siguiente documentación: formulario de la solicitud de alta modificado, certificado de aprobación de modificación del alta y acuerdo del pleno de la aprobación del proyecto».

A la vista de lo expuesto, SE PROPONE ACORDAR por el pleno del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio:

PRIMERO Aprobar el proyecto técnico para desarrollar los trabajos de la actuación denominada “Asfaltado viario Fase I en el municipio de Velilla de San Antonio” del Programa de Inversión Regional de la Comunidad 2016-2019 (prorrogado).

SEGUNDO Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid»

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORIA (13 votos a favor y 4 abstenciones), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal de MAS MADRID (2)

En contra:

Abstenciones. del grupo municipal de VOX (2) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez

Primero. - Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado



3. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 15 de mayo de 2026.

La Sra. Rollón Ferigal, concejala delegada de cultura y servicios sociales, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=3m5s>

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE VELILLA DE SAN ANTONIO

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Asociaciones de Velilla de San Antonio.

Visto que el acuerdo de aprobación inicial fue sometido a información pública y audiencia de los interesados mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial correspondiente, habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo legalmente establecido.

Vistas las alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

SE PROPONE la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar las siguientes alegaciones presentadas:

1.- Alegación relativa al mantenimiento de la inscripción de las entidades actualmente inscritas en el Registro Municipal.

Se solicita que se haga constar expresamente que las entidades actualmente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Velilla de San Antonio mantendrán su inscripción, sin perjuicio de la obligación de actualizar los datos orgánicos previstos en el artículo 4 de la Ordenanza.

Se desestima la alegación por considerar que dicha circunstancia se deriva directamente del propio régimen transitorio y de conservación de los actos administrativos válidamente adoptados, no siendo necesaria su incorporación expresa al texto de la Ordenanza. La obligación de actualización de datos no implica, por sí misma, la pérdida automática de la inscripción previamente reconocida.

2.- Alegación relativa a la limitación de inscripción de asociaciones por motivos vinculados a denuncias por conductas contrarias a los derechos humanos.

Se propone incorporar al artículo 2 de la Ordenanza la previsión de que no puedan inscribirse en el Registro Municipal aquellas asociaciones que hayan sido

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 3TCPNXL6GNI.X24GKJ2S9Y5FWS
Verificación: <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 30



denunciadas por promover actividades racistas, homófobas, xenófobas o contrarias a los derechos humanos.

Se desestima la alegación al considerar que la mera existencia de denuncias no constituye fundamento jurídico suficiente para limitar el derecho fundamental de asociación reconocido en el artículo 22 de la Constitución Española. La eventual exclusión o limitación de derechos de una asociación requeriría, en todo caso, resolución firme adoptada por órgano competente y con las debidas garantías legales. Todo ello sin perjuicio de la plena vigencia y aplicación de la normativa constitucional y legal en materia de igualdad, no discriminación y protección de los derechos fundamentales.

Asimismo, el contenido de la moción plenaria aprobada con fecha 28 de enero de 2015 constituye una declaración de carácter político e institucional, cuya aplicación deberá producirse en el ámbito de las actuaciones y autorizaciones municipales que correspondan, sin que resulte procedente trasladar automáticamente dicho contenido al régimen jurídico de inscripción registral previsto en la Ordenanza.

SEGUNDO.- Estimar la siguiente alegación presentada:

Alegación relativa al artículo 10 de la Ordenanza.

Se propone modificar la redacción del artículo 10 al entender que resulta contradictorio reconocer a las “asociaciones inscritas” el derecho “a solicitar y obtener la inscripción”.

Se estima la alegación por considerarse fundada, procediendo a modificar la redacción del artículo 10 con el fin de dotarlo de mayor claridad y coherencia jurídica.

En consecuencia:

donde dice:

“Las asociaciones inscritas tendrán, entre otros, los siguientes derechos:a) A solicitar y obtener la inscripción, modificación o baja conforme a esta Ordenanza...”

deberá decir:

“Las asociaciones tendrán derecho a solicitar y obtener la inscripción, modificación o baja conforme a esta Ordenanza.” O, en su caso, la redacción técnica que se considere más adecuada por los servicios municipales.

TERCERO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Asociaciones de Velilla de San Antonio, incorporando la modificación derivada de la alegación estimada.

CUARTO.- Publicar el texto íntegro de la Ordenanza definitivamente aprobada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios municipal, entrando en vigor conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:



<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=4m45s>

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORIA (9 votos a favor y 2 votos en contra y 6 abstenciones), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7) y del grupo municipal de MAS MADRID (2)

En contra: de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez

Abstenciones. del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal de VOX (2).

Primero. - Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LA REPROBACIÓN DE ANTONIA ALCAZAR POR COLABORAR EN LA AGRESIÓN AL PERIODISTA VITO QUILES, PRESENTADA POR D. PEDRO J. ESPADA Y D. RAMÓN MUÑOZ.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 15 de mayo de 2026.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«El pasado 27 de febrero, durante la entrega de un premio que el PSOE entrega a la activista de extrema izquierda Sarah Santaolalla, el periodista Vito Quiles intenta acercarse a la activista para preguntarle qué hace en un acto del PSOE cuando ella presume de neutralidad, momento en el que otros activistas del PSOE le empujan a él y a su cámara, al que acaban agrediendo (según se cuenta en el vídeo).

Durante los 40 segundos que dura la salida de la activista desde el lugar del acto hasta que se mete en el vehículo en el que se marcha, se puede comprobar como los militantes del PSOE empujan, insultan y agreden al periodista.

Acto seguido, aparece el ex-presidente José Luís Rodríguez Zapatero, político al que une una gran relación con la alcaldesa de Velilla, debido a que es hermana de la secretaria personal del ex-presidente.

En el momento en el que el periodista se acerca a Zapatero, preguntando sobre su implicación y la de sus hijas en el caso Plus Ultra, aparece una turba de militantes socialistas para impedir que se acerque al ex-presidente. Entre esos militantes se encuentra nuestra alcaldesa, Antonia Alcázar, quien se dirige con una chaqueta gritando que se marche de ese barrio mientras se echa encima de él con lo que parece ser una chaqueta.

Durante el turno de ruegos y preguntas del pasado 18 de marzo, desde la oposición se le preguntó a la señora Alcázar por lo ocurrido. La respuesta de esta es que se ve al periodista como le ataca, y que, además, intenta defender la privacidad de una persona que hay detrás para evitar que el periodista lo ataque. Hechos que son



rotundamente falsos, pues ni el periodista tiene intención de atacar a nadie, ni se tiene porqué proteger la privacidad del ex-presidente Zapatero, ni la alcaldesa de Velilla debe hacer labores de escolta de nadie.

Lo que allí ocurrió fue una vulneración en el derecho de un periodista a recoger información, debido a diferencias políticas. Lo que nos está llevando a un estado fallido en el que los poderes públicos están sometidos al partido que gobierna, llevándonos a una polarización de la sociedad y a separarnos entre buenos y malos. El problema de esto es, que los buenos son los que controlan el relato a través de los recursos públicos, y los malos somos los que disintimos de dicho relato.

Por todo lo expuesto anteriormente, los concejales D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez, proponen al Pleno el siguiente ACUERDO:

Que el Pleno de Velilla de San Antonio repruebe a Antonia Alcázar, alcaldesa de Velilla de San Antonio, por colaborar en las agresiones, tanto físicas como verbales, al periodista Vito Quiles».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. García Álvarez, portavoz del grupo municipal del PP, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=8m1s>

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=10m35s>

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=11m57s>

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=14m8s>

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=16m3s>

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORIA (4 votos a favor y 13 votos en contra), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez y del grupo municipal de VOX (2)



En contra: del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal de MAS MADRID (2)

Abstenciones.

Primero. - Desestimar la moción para la reprobación de Antonia Alcazar por colaborar en la agresión al periodista Vito Quiles, presentada por D. Pedro J. Espada y D. Ramón Muñoz.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LA PROHIBICIÓN DEL BURKINI Y ROPA DE CALLE EN LA PISCINA MUNICIPAL, PRESENTADA POR D. PEDRO J. GUIJARRO Y D. RAMÓN MUÑOZ.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 15 de mayo de 2026.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Nuestro municipio tiene grandes carencias y la piscina municipal es una de ellas. Desde hace varios años, venimos observando la decadente gestión del equipo de Gobierno del PSOE en este recinto que debe servir para que nuestros vecinos se relajen. Hace unos años, tuvieron que echar a todos los usuarios tras haber defecado, vecinos de otra localidad, en ambos vasos de la piscina, debido a los problemas de higiene que podría haber generado.

Otro de los problemas de falta de higiene son los generados por bañarse con algún tipo de ropa, bien sea con ropa común o bien por ropa de baño usados por personas ajenas a nuestra cultura, como son los “burkinis”.

El pasado 29 de julio del 2024, publicamos en la página de Facebook de Vanguardia, como varias mujeres se bañaron en la piscina municipal con ropa de ese tipo, cuando existe un cartel en las instalaciones de la piscina municipal anunciando tal prohibición, y que se pasa por alto año tras año, produciendo gran incomodidad a los vecinos de Velilla que cumplen con las normas.

En distintos puntos de España y Europa se están tomando medidas para frenar esta práctica que va en contra del trato hacia la población autóctona, pues, si nuestros vecinos no pueden utilizar ningún tipo de ropa de baño, en muchos casos tampoco por cuestiones de salud, no podemos permitir que personas ajenas a nuestra tierra tengan este trato favorable (uno más) así como cuidar las cuestiones de higiene en nuestro municipio.

Así pues, vemos que ayuntamientos como el de Ripoll (Gerona) se han tomado medidas prohibiendo esta prenda en sus piscinas municipales. En Austria los hoteles están haciendo lo mismo a pesar de las denuncias de musulmanes, sin contar que a finales del mes de junio 2022, el máximo tribunal administrativo de Francia consideró que el uso del “burkini” vulnera el principio de neutralidad religiosa y por lo tanto está prohibido en todas las playas y piscinas públicas.

Por todo lo expuesto anteriormente, los concejales D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez, proponen al Pleno el siguiente acuerdo.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 3TCPNXL6GNLX24GKJ2S9Y5FWS
Verificación: <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 30



Que desde la Concejalía de Deportes y se elabore un plan para la erradicación del uso de este tipo de atuendos tipo “burkinis” y/o ropa de calle para cumplir con la higiene en la piscina municipal».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. García Álvarez, portavoz del grupo municipal del PP, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=20m3s>

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=22m36s>

La Sra. Castillo Toldos, concejala de MAS MADRID, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=24m30s>

El Sr. Muñoz Álvarez, concejal no adscrito, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=25m23s>

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORIA (4 votos a favor y 13 votos en contra), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez y del grupo municipal de VOX (2)

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal de MAS MADRID (2)

Abstenciones.

Primero. - Desestimar la moción para la prohibición del burkini y ropa de calle en la piscina municipal, presentada por D. Pedro J. Guijarro y D. Ramón Muñoz.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA MOCIÓN EN APOYO AL PROCESO DE REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE PERSONAS MIGRANTES, PRESENTADA POR EL GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE Y MAS MADRID.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 15 de mayo de 2026.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

El 14 de abril de 2026, el Gobierno de España aprobó el Real Decreto 316/2026, que pone en marcha un proceso de regularización extraordinaria para personas en



situación administrativa irregular que residen en nuestro país. Se trata de una medida de justicia, de integración y de seguridad jurídica, el reconocimiento formal de una realidad que ya existe, de cientos de miles de personas que llevan años viviendo y trabajando aquí, formando parte de nuestras comunidades, sin contar con los documentos que acrediten lo que la vida cotidiana ya ha confirmado. Presentamos esta moción porque creemos que los ayuntamientos, la administración más cercana a la ciudadanía, tienen la obligación de pronunciarse cuando están en juego los derechos y la dignidad de quienes viven entre nosotros.

Esta regularización cuenta con una legitimidad social, política y económica que viene de abajo y que atraviesa el conjunto de la sociedad española sin distinción ideológica. Más de 900 organizaciones y 700.000 firmas ciudadanas respaldaron la Iniciativa Legislativa Popular que le dio origen. Los sindicatos mayoritarios CCOO y UGT la han apoyado desde el primer momento. Y también lo ha hecho el mundo empresarial, con la CEOE a la cabeza, manifestando su apoyo a esta medida en múltiples ocasiones. Patronal y sindicatos coinciden, el tejido productivo español depende de esta mano de obra.

La iniciativa ha tenido también un respaldo más significativo por parte de la Iglesia Católica. Cáritas Española, el Departamento de Migraciones de la Conferencia Episcopal Española, la Conferencia Española de Religiosos (CONFER) y la Red de Entidades para el Desarrollo Solidario (REDES) llevan cuatro años trabajando de forma conjunta en apoyo a esta regularización.

Cuando la Iniciativa Legislativa Popular llegó al Congreso de los Diputados, el 9 de abril de 2024, 310 parlamentarios votaron a favor de su toma en consideración. El Consejo de Estado avala el procedimiento y valora positivamente sus objetivos de integración social y seguridad jurídica. El Consejo Económico y Social subraya que la regularización administrativa es clave para una integración efectiva.

Las regularizaciones extraordinarias son, además, una herramienta consolidada de gestión migratoria en España desde los años ochenta, utilizada por gobiernos de todos los signos. En total, desde el inicio de la democracia se han regularizado en España más de 1.250.000 personas a través de distintos procesos extraordinarios. Nadie lo llamó un disparate. Lo que ha cambiado no es la herramienta, es que algunos han decidido que la agitación resulta más rentable que la gestión.

Se regulariza a personas que ya están aquí, que ya trabajan aquí, que ya son vecinos y vecinas de nuestros municipios. Muchas de ellas llevan años contribuyendo a nuestra economía desde la irregularidad. Normalizarles la situación no es un gasto para el Estado, es incorporarles al sistema formal, con todos los derechos y todas las obligaciones. Desde el primer día cotizan a la Seguridad Social, sosteniendo las pensiones y los servicios públicos que entre todos compartimos. Y su salida de la economía sumergida pone fin a la competencia desleal que el trabajo irregular genera para las empresas que sí cumplen con la ley.

La irregularidad administrativa genera además situaciones de especial vulnerabilidad social, dificulta los procesos de integración y convivencia y favorece escenarios de explotación laboral y exclusión que afectan directamente a la cohesión social en nuestros municipios. La regularización administrativa contribuye a fortalecer la igualdad de derechos y deberes, la estabilidad social y la convivencia vecinal.

Vale la pena abordar también el argumento demográfico. España es uno de los países europeos con mayor tasa de envejecimiento, nuestra pirámide de población se estrecha por la base y se ensancha por la cima. La inmigración en España es



eminentemente laboral y con un perfil de edad joven, lo que la convierte en el principal factor de rejuvenecimiento demográfico del país. Sin esta aportación, el desequilibrio entre cotizantes y pensionistas se agrava de forma acelerada y el Estado de bienestar que hemos construido entre todos se vuelve insostenible.

Debe prestarse especial atención a la situación de niños, niñas y adolescentes que viven en situación de irregularidad administrativa o en familias afectadas por ella, garantizando el acceso efectivo a derechos básicos, la estabilidad educativa y la protección frente a situaciones de vulnerabilidad social.

El permiso que concede este proceso es válido única y exclusivamente para residir y trabajar en España. No habilita la libre circulación ni el acceso al mercado laboral en ningún otro Estado miembro de la Unión Europea. Esta es una realidad migratoria que ya está aquí, que ya trabaja aquí y que ya sostiene sectores enteros de nuestra economía, y que merece ser gestionada con rigor y con justicia.

Desde los ayuntamientos conocemos bien esta realidad. Como administración más cercana a la ciudadanía, desempeñando un papel esencial en la atención social, la mediación comunitaria y la construcción de convivencia en barrios diversos, siendo fundamentales en cualquier proceso de integración social.

Y conocemos también el argumento sobre la carga que este proceso supone para la administración local, en particular en lo relativo a la emisión de informes de vulnerabilidad social. Es un argumento que no se sostiene. La evaluación de la vulnerabilidad social de las personas que residen en un municipio es competencia propia de los ayuntamientos en el ejercicio ordinario de sus funciones de servicios sociales de base, establecida por la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No es una tarea nueva ni una carga impuesta, es la función que los servicios sociales municipales realizan cada día.

Además de los medios preexistentes, el Gobierno ha habilitado para este proceso una infraestructura adicional de más de 450 oficinas en todo el territorio nacional, un refuerzo de más de 550 personas en tramitación y atención, y más de 300 entidades colaboradoras entre las que se encuentran la Abogacía Española y graduados sociales. Toda la gestión se centraliza en la plataforma MERCURIO, un sistema único que garantiza la trazabilidad y el control de todos los expedientes. La arquitectura técnica real detrás de esta medida hace que el relato del caos que algunos intentan impulsar se caiga por su propio peso.

Por todo ello, los grupos municipales de PSOE Y Más MADRID someten a votación la siguiente moción:

1. Reconocer la contribución de los migrantes al país abierto y próspero que hoy somos; un país fortalecido con la aportación del capital humano migrante que se une a la construcción del bienestar social y un país enriquecido en su dimensión inmaterial gracias a la suma de identidades y culturas diversas.

2. Manifestar el apoyo de este Ayuntamiento al Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, de regularización extraordinaria de personas migrantes en situación administrativa irregular, como una medida justa, legítima y necesaria, que reconoce la realidad de cientos de miles de personas que llevan años viviendo, trabajando y contribuyendo a nuestra sociedad, incorporándolas al sistema formal de derechos y obligaciones.



3. Reafirmar el compromiso de este Ayuntamiento con el ejercicio eficaz de sus competencias en materia de servicios sociales de base, incluyendo la emisión de informes de vulnerabilidad social, tal y como establece la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, garantizando asimismo la suficiencia de recursos humanos, técnicos y financieros para el adecuado desarrollo de dichas funciones.

4. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a colaborar lealmente con el Gobierno de España en la aplicación del Real Decreto 316/2026, a facilitar su ejecución sin obstáculos y a garantizar la adecuada coordinación y financiación de los servicios sociales en el ámbito autonómico.

5. Comprometerse a impulsar, en el marco de las competencias municipales, políticas activas de integración y convivencia que garanticen la igualdad de trato de todas las personas residentes en el municipio, sin discriminación por razón de origen o nacionalidad».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Segovia Segovia, concejal del PP, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=34m25s>

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=37m38s>

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=41m22s>

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORIA (9 votos a favor y 8 votos en contra), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7) y del grupo municipal de MAS MADRID (2)

En contra: del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal de VOX (2) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez

Abstenciones.

Primero. - Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN RELATIVA A LA REGULARIZACIÓN MASIVA DE INMIGRANTES, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 3TCPNXL6GNLX24GKJ2S9Y5FWS
Verificación: <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 30



En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 15 de mayo de 2026.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«La regularización masiva aprobada por el Gobierno mediante el Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, no responde a una planificación estratégica ni a un análisis riguroso de los flujos migratorios y de las necesidades del mercado laboral español. Responde a una operación política. Es una decisión adoptada sin datos objetivos, sin planificación real, sin coordinación con las administraciones territoriales, sin previsión operativa, sin recursos suficientes y sin respeto alguno hacia las comunidades autónomas y los ayuntamientos, que no han sido consultados, ni hacia los compromisos europeos asumidos por España en esta materia.

El Gobierno sostiene que la medida afectará a unas 500.000 personas. Sin embargo, estimaciones independientes elevan la cifra a 840.000, e informes técnicos policiales advierten de que el impacto real podría superar el millón de personas. Estamos ante la mayor regularización extraordinaria de la historia reciente sin que el Ejecutivo pueda precisar cuántas personas se acogerán realmente.

Los propios responsables de Extranjería han advertido de la imposibilidad material de gestionar un volumen de expedientes de tal magnitud con las actuales estructuras administrativas, ya de por sí saturadas. Además, el decreto compromete gravemente la verificación de identidad al admitir documentos de viaje caducados, en contra del criterio del Consejo de Estado, que recomendó exigir documentos en vigor.

El reciente dictamen del Consejo de Estado ha confirmado las preocupaciones expresadas por numerosas instituciones al señalar la ausencia de una estimación presupuestaria concreta, la indefinición de aspectos esenciales del procedimiento y la falta de criterios objetivos para determinar la situación de vulnerabilidad de las personas solicitantes.

La norma, además, se desvincula del mercado laboral. El arraigo extraordinario admite tres vías alternativas: haber trabajado, tener vínculos familiares o acreditar vulnerabilidad. Quien nunca ha trabajado en España puede regularizarse igualmente por la vía familiar o por la de vulnerabilidad, sin conexión real con el mercado de trabajo. La vulnerabilidad está definida de manera tan amplia que el propio Consejo de Estado la calificó de insuficiente, sin criterios homogéneos ni mecanismos de auditoría que garanticen su correcta aplicación.

En materia de antecedentes penales, el decreto introduce un mecanismo diplomático que, en la práctica, no garantiza la verificación efectiva. Si el país de origen no responde en plazo y el solicitante no aporta el certificado requerido, la solicitud se desestima; pero en un país que ejecuta apenas el 10% de las órdenes de retorno, nadie puede garantizar que esa desestimación se traduzca en la salida efectiva del territorio.

Tampoco existe una evaluación real del impacto presupuestario. La memoria económica afirma que la medida no tiene coste para el Estado, pero son precisamente los ayuntamientos y otras entidades locales quienes soportan en primera línea la presión sobre los servicios públicos: atención sanitaria de urgencia, escolarización, vivienda social, servicios sociales de base. El Gobierno ha tomado una decisión de enorme magnitud sin consultar a las entidades locales ni dotarlas de los recursos necesarios para asumir sus consecuencias.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 3TCPNXL6GNLX24GKJ2S9Y5FW5
Verificación: <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 30



La regularización masiva implica, en la práctica, una transferencia encubierta de competencias y costes hacia los ayuntamientos y las comunidades autónomas. Los municipios serán responsables de la emisión de informes de vulnerabilidad necesarios para la tramitación de las solicitudes, así como del acompañamiento social posterior, sin que se haya previsto financiación adicional ni refuerzo alguno. Es una transmisión de responsabilidades sin recursos, que pone en riesgo la sostenibilidad del sistema de servicios públicos y dificulta cualquier planificación local.

En el caso de Velilla de San Antonio, aunque no se han producido colapsos en los servicios municipales, sí es evidente que cualquier incremento de carga administrativa o social derivado de decisiones estatales sin financiación asociada repercute directamente en la capacidad del Ayuntamiento para atender a los vecinos. Velilla ha demostrado siempre su compromiso con la inclusión y la cohesión social, pero ningún municipio puede asumir en solitario un fenómeno de esta magnitud.

La regularización aprobada premia a quienes han entrado o permanecido en España incumpliendo la ley, mientras miles de personas esperan durante años para regularizar su situación por las vías ordinarias. El mensaje que se transmite es desincentivador para la inmigración legal y ordenada, erosiona la credibilidad del sistema y mina el principio básico de cualquier Estado de Derecho: el cumplimiento de la ley.

España ha suscrito el Pacto Europeo de Migración y Asilo, cuyos pilares son claros: control de fronteras exteriores, responsabilidad compartida y retornos eficaces. El Real Decreto 316/2026 va en dirección contraria a ese marco. La Comisión Europea ha recordado que las decisiones nacionales no deben generar efectos negativos sobre el conjunto del espacio Schengen.

Por último, la mayoría del Congreso de los Diputados expresó ya su rechazo a esta regularización: el pasado 18 de marzo, 176 diputados exigieron al Gobierno que la retirase de forma inmediata. El Gobierno ignoró ese mandato parlamentario y aprobó el decreto por la vía del Real Decreto, eludiendo deliberadamente el debate y el control de las Cortes Generales.

Sabemos que en el ayuntamiento de Velilla de San Antonio no se han producido colapsos como si ha sucedido en muchos otros ayuntamientos a lo largo del territorio nacional, pero aun así desde el Grupo Popular en este Ayuntamiento, queremos elevar a este Pleno los siguientes puntos de ACUERDO:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a dejar sin efecto el Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, relativo a la regularización extraordinaria de inmigrantes, por considerar que se ha aprobado sin la necesaria planificación, sin consenso institucional y sin una evaluación rigurosa de su impacto jurídico, económico y social.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que cualquier modificación estructural en materia de extranjería e inmigración se tramite mediante proyecto de ley y con el correspondiente debate parlamentario en las Cortes Generales, garantizando la seguridad jurídica, la transparencia y la participación de las comunidades autónomas y de las entidades locales.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a garantizar que cualquier medida que implique nuevas cargas administrativas, sociales o económicas para las entidades locales vaya acompañada de una memoria económica suficiente y de la



correspondiente financiación, conforme a los principios de lealtad institucional y suficiencia financiera.

CUARTO.- Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio con la convivencia, la inclusión, la cohesión social y el respeto a la legalidad vigente, defendiendo una política migratoria ordenada, legal, planificada y compatible con la capacidad real de prestación de los servicios públicos».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=54m15s>

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=57m8s>

La Sra. Gil García, portavoz del grupo municipal del PSOE, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=58m56s>

El Sr. Segovia Segovia, concejal del PP, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=1h3m48s>

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORIA (6 votos a favor y 11 votos en contra), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal de VOX (2)

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (7), del grupo municipal de MAS MADRID (2) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez

Abstenciones.

Primero. - Desestimar la moción relativa a la regularización masiva de inmigrantes, presentada por el grupo municipal del PP.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DE RECHAZO A LA REGULACIÓN MASIVA DE INMIGRANTES ILEGALES LLEVADA A CABO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 15 de mayo de 2026.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 3TCPNXL6GNLX24GKJ2S9Y5FWS
Verificación: <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 30



El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«El pasado 16 de abril entró en vigor el Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Este Real Decreto, fruto del acuerdo del Gobierno de Pedro Sánchez con sus socios parlamentarios, tiene como fin impulsar una regularización extraordinaria de, por lo menos, medio millón de extranjeros que se encuentran ilegalmente en España, si bien existen cálculos que elevan enormemente esa previsión. Todo ello, además, evitando deliberadamente el debate y la votación en las Cortes Generales.

La aprobación del Real Decreto 316/2026 tampoco ha sido casual. Esta norma, junto con el Real Decreto 180/2026, de 11 de marzo, por el que se regula el reconocimiento del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria con cargo a fondos públicos de las personas extranjeras que encontrándose en España no tengan su residencia legal en el territorio español, tiene a medio plazo un innegable propósito electoral: a cambio de premiar a quienes vulneraron las leyes españolas para acceder a nuestro territorio o para permanecer en él, busca proporcionar millones de votos a los partidos de izquierda especialmente implicados en el fomento de la inmigración masiva.

A este respecto, resulta totalmente inaceptable que personas que han accedido al territorio nacional al margen de la legalidad sean posteriormente recompensadas mediante procesos de regularización que no solo desvirtúan el propio ordenamiento jurídico, sino que envían un mensaje inequívoco de impunidad y estímulo a la infracción de nuestras normas. Y también lo es que cualquier extranjero que vea regularizada su situación mediante la obtención de un permiso de residencia acceda, de forma inmediata, a un conjunto de ayudas y prestaciones que resultan inaccesibles para los propios españoles que las sufragan con su esfuerzo.

Por último, se ha de señalar que la entrada en vigor del citado procedimiento extraordinario de regularización está provocando en numerosos municipios una afluencia masiva de solicitantes hacia los servicios municipales, especialmente en padrón, registro y servicios sociales, que actúan de facto como primer punto de contacto ante la falta de medios o asesoramiento de los interesados. Esta situación está generando una sobrecarga significativa de recursos públicos locales, con riesgo real de colapso en la atención ordinaria, retrasos en la tramitación de expedientes propios del ámbito municipal y una progresiva desatención de las necesidades de los vecinos. A ello se suma la presión para la emisión de informes, en particular los de vulnerabilidad, que pueden llegar a elaborarse sin las debidas garantías si no se establecen criterios estrictos, así como la confusión sobre el papel del Ayuntamiento en un procedimiento que no le corresponde. Todo ello exige adoptar medidas claras que aseguren el respeto al marco competencial, eviten distorsiones en la prestación de los servicios públicos y garanticen una actuación administrativa rigurosa, ordenada y ajustada a Derecho.

Por todo lo expuesto con anterioridad se presenta para su debate y aprobación, si procede, los siguientes ACUERDOS

1. Rechazar la regularización masiva de inmigrantes ilegales en España impulsada por el Gobierno.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 3TCPNXL6GNI.X24GKJ2S9Y5FW5
Verificación: <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 30



2. Instar al Gobierno de España a aprobar una norma reglamentaria que deje sin efecto las modificaciones del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, que se han llevado a cabo por medio del Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, y que derogue este último, poniendo fin de esta manera al proceso de regularización masiva de inmigrantes que se encuentran en España de forma ilegal.

3. Instar al Gobierno de España a repatriar a todos los inmigrantes que se encuentren de forma ilegal en nuestra Nación; así como establecer la prioridad nacional en el acceso a todas las ayudas sociales y programas de vivienda, y proceder a la remigración de todos aquellos extranjeros que, por no contribuir con su trabajo y esfuerzo a la economía nacional, erosionan el Estado de bienestar de los españoles.

4. Exigir que todas las solicitudes de documentación tramitadas por el Ayuntamiento se sometan a una verificación estricta de los requisitos legales, mediante comprobación individualizada, documentada y sin automatismos, prohibiendo expresamente la emisión de informes faltos de rigor o la acreditación de hechos no verificados.

5. Establecer que la emisión de informes de vulnerabilidad se base únicamente en hechos objetivamente acreditados, mediante una evaluación técnica completa que incorpore entrevistas personales, análisis documental y comprobaciones administrativas, con verificación de la situación laboral, patrimonial, de empadronamiento y de acceso a otras ayudas.

6. Rechazar la adopción de medidas extraordinarias destinadas a facilitar procesos masivos, tales como refuerzos de personal, horas extraordinarias, contrataciones específicas o dispositivos especiales, manteniendo inalteradas la organización del servicio y las prioridades presupuestarias municipales.

7. Garantizar que estos procedimientos administrativos no alteren la prestación de los servicios municipales ordinarios a los vecinos, limitando su tramitación a los medios y horarios ordinarios, mediante sistema de cita previa ajustado al mínimo legal exigible y sin despliegue de recursos adicionales».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Gil García, portavoz del grupo municipal del PSOE, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=1h10m40s>

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=1h14m53s>

La Sra. Gil García, portavoz del grupo municipal del PSOE, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=1h17m40s>



En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORIA (4 votos a favor, 4 abstenciones y 9 votos en contra), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del grupo municipal de VOX (2) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez.

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (7) y del grupo municipal de MAS MADRID (2)

Abstenciones. del Grupo Municipal del PP (4)

Primero. - Desestimar la moción la moción de rechazo a la regulación masiva de inmigrantes ilegales llevada a cabo por el gobierno de España, presentada por el grupo municipal VOX.

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES EN DEFENSA DE UNA EDUCACIÓN INFANTIL 0-3 DIGNA Y DE CALIDAD, PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES MAS MADRID Y PSOE.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 15 de mayo de 2026.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«La Educación Infantil de 0 a 3 años constituye una etapa esencial en el desarrollo emocional, cognitivo, afectivo y social de los niños y las niñas. Lejos de ser un mero recurso asistencial o de conciliación, se trata de una etapa educativa fundamental que influye directamente en la igualdad de oportunidades, el bienestar infantil y la cohesión social.

Hablar de escuelas infantiles es hablar de infancia, de cuidados y de cómo una sociedad decide acompañar a sus niños y las niñas desde los primeros años de vida. Sin embargo, las profesionales y los profesionales que sostienen diariamente esta tarea imprescindible llevan años denunciando una situación marcada por la precariedad laboral, las ratios excesivas, la falta de recursos suficientes y la ausencia de una apuesta decidida por parte de la Comunidad de Madrid para fortalecer una red pública de Educación Infantil 0-3 estable, suficiente y de calidad.

La huelga indefinida iniciada el pasado 7 de abril por la Asociación de Educadoras Infantiles PLEI y las miles de trabajadoras y trabajadores de las Escuelas Infantiles de la Comunidad de Madrid ha visibilizado una realidad que llevaba demasiado tiempo siendo ignorada: que gran parte del sistema se sostiene gracias al enorme esfuerzo personal y profesional de las educadoras y educadores, y no gracias a una financiación adecuada ni a una planificación pública suficiente.

Pero es que las reivindicaciones planteadas por las profesionales del sector no responden únicamente a una mejora de sus condiciones laborales, aunque esta sea imprescindible, sino también a la necesidad de garantizar una atención educativa adecuada para la infancia madrileña. La reducción de ratios, la implantación de la figura de la pareja educativa, el refuerzo de apoyos y atención temprana, así como la mejora salarial y la estabilidad de las plantillas son medidas directamente relacionadas con la calidad educativa y el bienestar de los niños y las niñas.



La Comunidad de Madrid mantiene actualmente algunas de las ratios más elevadas del país, en el marco de un modelo que durante años ha favorecido una red fragmentada, insuficientemente financiada y excesivamente apoyada en fórmulas de gestión indirecta y externalización. Esta situación genera desigualdades entre territorios, dificulta la planificación pública y repercute directamente tanto en las familias como en las condiciones de trabajo de las profesionales.

A ello se suma una política de cheques a la privada que desvía recursos públicos hacia centros privados en lugar de consolidar una red pública suficiente. La Comunidad de Madrid ha anunciado 67,3 millones de euros para el curso 2026/27 destinados a ayudas del primer ciclo en centros privados, de las que se beneficiarían cerca de 34.000 niños y las niñas. Aunque se presenten como becas, funcionan en la práctica como cheques: se entregan, sin contraprestación, a los titulares de los centros privados, no crean plazas públicas y las familias siguen pagando el resto.

El Gobierno de España transfirió a la Comunidad de Madrid más de 54 millones de euros de fondos europeos para crear más de 5.300 plazas públicas de Educación Infantil 0-3 para ampliar la escolarización, especialmente entre los niños y niñas de familias con menos recursos. Pero el Gobierno de Ayuso ha desvirtuado el sentido de esos fondos: la escolarización ha crecido más en zonas acomodadas de Madrid, como distritos norte de Madrid, que en barrios populares como Vallecas, Usera o municipios como el nuestro, que precisan de una mayor inversión para garantizar la demanda de las familias de Velilla y que a pesar de las peticiones del Ayuntamiento, no llegan estos recursos.

Porque los ayuntamientos, como administración más cercana a las familias y a la realidad cotidiana de los centros educativos, no pueden permanecer ajenos a esta situación. Aunque las competencias principales en materia educativa corresponden a la Comunidad de Madrid, las entidades locales tienen la responsabilidad de defender una educación pública de calidad y exigir a la administración autonómica que garantice una red pública suficiente y digna. Porque su vocación no garantiza derechos.

Lo que está en juego no es solo una mejora laboral, por justa que sea. Está en juego la forma en que una sociedad cuida, educa y acompaña a su infancia desde los primeros años. Por eso no basta con reaccionar ante la huelga o con apoyar reivindicaciones inmediatas. Hace falta abrir un cambio de rumbo: reforzar la red pública, ordenar el sistema, aumentar las plazas públicas, dignificar las condiciones laborales y avanzar hacia un modelo comprensible, estable y de calidad para toda la Comunidad de Madrid.

Por todo ello, los Grupos Municipales de Más Madrid y PSOE proponen al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos.

PRIMERO. - Manifestar el apoyo del Ayuntamiento a las reivindicaciones de las profesionales del primer ciclo de Educación Infantil y, en particular, a las demandas relativas a la reducción de ratios, la implantación de la pareja educativa, la mejora salarial, el refuerzo de apoyos y atención temprana y el aumento de la inversión directa en la red pública.

SEGUNDO. - Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a adoptar medidas urgentes y transitorias, mientras se elabora y aprueba un nuevo modelo de red pública de Educación Infantil 0-3, incluyendo al menos: • Una modificación del Decreto 28/2019 de financiación del 0-3, incluyendo la revisión de los pliegos y de las



condiciones económicas de la gestión indirecta para permitir mejoras retributivas efectivas; • La incorporación progresiva de plantilla adicional allí donde resulte necesaria; • Una reducción progresiva de ratios en el primer ciclo.

TERCERO. - Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a aprobar un nuevo Decreto de requisitos mínimos para el primer ciclo de Educación Infantil que sustituya al actual marco vigente e incorpore:

- Ratios más ajustadas a las necesidades reales de la infancia;
- La pareja educativa como criterio general de organización pedagógica;
- Una regulación adecuada de la atención temprana desde un enfoque preventivo;
- Mejoras en espacios, materiales, apoyos y condiciones de funcionamiento.
- Y una adaptación de los espacios educativos a criterios de bienestar infantil, sostenibilidad y salud ambiental.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a iniciar la elaboración de un plan de transición hacia una red pública de Educación Infantil 0-3, financiada, planificada y garantizada por la Comunidad de Madrid como administración competente en materia educativa, con plazas suficientes para atender progresivamente la demanda existente y con participación de los ayuntamientos en la planificación territorial, el mantenimiento de infraestructuras, la proximidad comunitaria y los servicios complementarios. Con participación activa de los ayuntamientos en la planificación territorial, el mantenimiento y mejora de infraestructuras educativas, la proximidad comunitaria y los servicios complementarios

QUINTO. - Rechazar que la garantía del derecho a la Educación Infantil 0-3 dependa de la capacidad económica o de la voluntad política de cada ayuntamiento, e instar a la Comunidad de Madrid a asumir la responsabilidad principal de financiación, planificación y ordenación del sistema, de forma que todos los niños y las niñas tengan derecho a una atención educativa de calidad con independencia del municipio en el que vivan.

SEXTO. - Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a avanzar en la conversión progresiva de la gestión indirecta en gestión directa, con especial atención a la estabilidad de los equipos, la calidad del proyecto educativo y la defensa del carácter público del servicio.

SEPTIMO. - Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a establecer un proceso de homologación progresiva de las condiciones laborales y retributivas de las educadoras y educadores del primer ciclo y del conjunto del personal educativo y de servicios y apoyo, de forma que se equiparen al marco retributivo público de referencia del sistema educativo madrileño.

OCTAVO. - Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a presentar, en el plazo más breve posible, un diagnóstico oficial del sistema 0-3, con datos sobre titularidad, modalidades de gestión, plantillas, ratios, plazas y situación retributiva, como base para un calendario de implantación y una memoria económica de la reforma.

NOVENO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, a los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid, a las organizaciones sindicales del sector, a las asociaciones de profesionales de la Educación Infantil y al Consejo Escolar Municipal para su conocimiento y efectos».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:



La Sra. Jiménez García, concejala del PP, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=1h27m18s>

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=1h31m41s>

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=1h35m18s>

La Sra. Gil García, portavoz del grupo municipal del PSOE, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=1h38m25s>

La Sra. Castillo Toldos, concejala delegada de deportes, actividades saludables/ infancia y juventud, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=1h42m38s>

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORIA (13 votos a favor y 4 votos en contra), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7), del grupo municipal de MAS MADRID (2), del grupo municipal de VOX (2) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez.

En contra: del Grupo Municipal del PP (4) y

Abstenciones.

Primero. - Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE VIDEOVIGILANCIA EN ZONAS DE ESPECIAL INCIDENCIA DELICTIVA, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 15 de mayo de 2026.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:



«Para los vecinos de Velilla la seguridad ciudadana constituye una de sus principales preocupaciones y por tanto, garantizarla es una obligación prioritaria del equipo de gobierno en el ámbito de sus competencias.

En la actualidad, disponemos de cámaras de videovigilancia destinadas fundamentalmente al control del tráfico rodado, lo que sin duda es una herramienta muy útil para la regulación vial, la movilidad, la identificación de vehículos en los accesos al municipio y en definitiva, para la mejora de la seguridad vial, pero claramente insuficiente para dar respuesta a otros problemas de seguridad que afectan a determinados espacios públicos del municipio.

Existen zonas de Velilla de San Antonio especialmente afectadas de forma reiterada por actos vandálicos, daños al mobiliario urbano, robos, altercados y otros hechos delictivos que generan alarma social y perjudican la convivencia vecinal. En estos espacios, la ausencia de sistemas de videovigilancia dificulta tanto la prevención como la posterior identificación de los autores.

La instalación de cámaras en puntos estratégicos, siempre respetando la normativa vigente en materia de videovigilancia y protección de datos, está demostrado que constituye una medida muy eficaz desde el punto de vista preventivo y también como apoyo a la intervención de Policía Local y Guardia Civil.

Por todo ello, pensamos que resultaría conveniente que el Ayuntamiento estudiara la posibilidad de ampliar la red de videovigilancia municipal, de modo que, sin perjuicio de los derechos fundamentales de los vecinos, se refuerce la seguridad en aquellas zonas de mayor incidencia delictiva y donde sea necesario disponer de herramientas que permitan identificar a los responsables de dichas incidencias.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Popular queremos elevar a este Pleno los siguientes puntos de ACUERDO:

1. Instar al equipo de gobierno a que, en coordinación con la Policía Local y los servicios técnicos municipales, elabore un informe sobre las zonas del municipio especialmente afectadas por actos vandálicos, infracciones y hechos delictivos, y donde resulte aconsejable la instalación de nuevas cámaras de videovigilancia.

2. Elaborar un plan de ampliación progresiva de la videovigilancia municipal en aquellos puntos donde su instalación resulte más necesaria por razones de seguridad.

3. Garantizar que la instalación, gestión y uso de estas cámaras se realice con pleno respeto a la legalidad vigente, especialmente en materia de protección de datos, derechos fundamentales, señalización informativa, conservación de imágenes y autorizaciones que resulten preceptivas, especialmente por parte de Delegación de Gobierno.

4. Estudiar la posibilidad de solicitar ayudas, subvenciones o líneas de financiación de otras administraciones públicas que permitan llevar a cabo esta actuación con el menor impacto económico posible para el Ayuntamiento.

5. Dar cuenta al Pleno de los avances realizados en relación con este estudio y con la eventual implantación de nuevas cámaras».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:



La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=1h48m38s>

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=1h49m59s>

La Sra. Castillo Toldos, concejala de MAS MADRID, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=1h52m40s>

El Sr. Morales Sánchez concejal delegado de seguridad ciudadana y convivencia /mantenimiento de ciudad y PIR, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=1h53m3s>

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=1h55m37s>

El Sr. Morales Sánchez concejal delegado de seguridad ciudadana y convivencia /mantenimiento de ciudad y PIR, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=1h57m42s>

El Sr. García Álvarez, portavoz del grupo municipal del PP, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=1h58m1s>

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORIA (159 votos a favor y 2 votos en contra), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de MAS MADRID (2) y del grupo municipal de VOX (2).

En contra: de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez

Abstenciones.

Primero. - Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 3TCPNXL6GNLX24GKJ2S9Y5FW5
Verificación: <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 30



11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LA SUBSANACIÓN INMEDIATA, SIN COSTE ADICIONAL PARA LOS VECINOS, DE LAS DEFICIENCIAS EXISTENTES EN LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 15 de mayo de 2026.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

El Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio lleva meses denunciando públicamente y por registro oficial (2026-E-RE-1797) las graves deficiencias existentes en las obras de remodelación de la Plaza de la Constitución, impulsadas por el equipo de gobierno formado por PSOE y Más Madrid.

Una actuación que, lejos de resolver necesidades reales del municipio, responde a un proyecto estético y político cuya ejecución está generando importantes problemas de seguridad, accesibilidad y funcionalidad.

Tras las lluvias producidas desde su inauguración, se ha podido comprobar la existencia de numerosos charcos provocados por una incorrecta evacuación del agua y una deficiente nivelación del pavimento y los adoquines recientemente instalados. Del mismo modo, son visibles desniveles, irregularidades y desperfectos que comprometen la seguridad de peatones, personas mayores y vecinos con movilidad reducida.

La situación ha llegado hasta el punto de afectar directamente a los negocios hosteleros ubicados en la Plaza de la Constitución, cuyos propietarios y trabajadores se han visto obligados en diversas ocasiones a achicar agua acumulada en las terrazas como consecuencia de las deficientes pendientes y del mal drenaje de la plaza tras las lluvias. Una circunstancia inadmisibles en una obra recientemente ejecutada y sufragada con dinero público.

Ante esta situación, VOX Velilla de San Antonio registró el pasado 8 de febrero una queja formal solicitando:

1. La revisión técnica exhaustiva de las obras ejecutadas en la Plaza de la Constitución.
2. El requerimiento a la empresa adjudicataria para la subsanación inmediata de todas las deficiencias detectadas.
3. La adopción urgente de medidas provisionales de seguridad.
4. La información pública a los vecinos sobre las actuaciones previstas y sus plazos.
5. La notificación al Grupo Municipal VOX de todas las actuaciones realizadas respecto a dichas incidencias.

Sin embargo, a día de hoy, continúan existiendo problemas evidentes sin que el equipo de gobierno haya ofrecido una solución definitiva y satisfactoria.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 3TCPNXL6GNLX24GKJ2S9Y5FWS
Verificación: <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 30



VOX considera inadmisibile que, después de haber destinado casi 300.000 euros de dinero público a esta actuación, puedan destinarse recursos municipales para corregir errores derivados de una mala planificación, una deficiente ejecución o una insuficiente supervisión técnica de las obras.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX presenta para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al equipo de gobierno a exigir de manera inmediata a la empresa adjudicataria de las obras de remodelación de la Plaza de la Constitución la subsanación integral de todas las deficiencias detectadas, especialmente las relacionadas con los charcos, pendientes, evacuación de aguas y nivelación de los adoquines.

2. Garantizar que dichas actuaciones correctoras se realicen íntegramente con cargo a las garantías contractuales, responsabilidades técnicas o cualquier otro mecanismo legal aplicable, sin que supongan ni un solo euro adicional de gasto para los vecinos de Velilla de San Antonio.

3. Realizar una inspección técnica completa e independiente de la ejecución de la obra, elaborando un informe detallado sobre las deficiencias detectadas, sus causas y las responsabilidades derivadas.

4. Adoptar de manera inmediata medidas provisionales de seguridad y accesibilidad mientras se ejecutan las reparaciones necesarias, con el fin de evitar accidentes y garantizar el tránsito seguro de los vecinos y minimizar las molestias y perjuicios ocasionados a los establecimientos hosteleros de la plaza.

5. Informar públicamente a los vecinos, a través de los canales oficiales del Ayuntamiento, de las actuaciones que se van a llevar a cabo, los plazos previstos y el estado de ejecución de las reparaciones.

6. Dar traslado, a los partidos de la oposición que así lo soliciten, de toda la documentación técnica y administrativa relativa a las incidencias detectadas, requerimientos realizados a la empresa adjudicataria y actuaciones ejecutadas para su subsanación».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Castillo Toldos, concejala de MAS MADRID, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=2h3m21s>

El Sr. Panadero Rubio concejal delegado de vivienda, planificación, transición energética y proyectos de ciudad / área de festejos, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=2h3m45s>

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:



<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=2h4m29s>

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=2h4m50s>

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORIA (10 votos a favor y 7 votos en contra), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de VOX (2), del grupo municipal de MAS MADRID (2) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (7)

Abstenciones.

Primero. - Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

12. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS NÚMEROS 0699/26 A 1587/26.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de los decretos dictados 699/2026 AL 1587/2026.

El Pleno se da por enterado.

13. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL FINANCIERO N.º 2026-0001, DE 6 DE MAYO DE 2026.

D^a Antonia Alcázar Jiménez, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, en el ejercicio de las facultades que le son atribuidas mediante la legislación vigente, remito al pleno para la dación de cuenta del informe de la Intervención Municipal de Control Financiero n.º 2026-0001, de 6 de mayo de 2026.

· Expediente 2557/2026 Plan Anual de Control Financiero (PACF) ejercicio 2026 .

Informe de Intervención n.º 2026-0001, de 6 de mayo de 2026, Plan Anual de Control Financiero Permanente de Velilla de San Antonio 2026.

El Pleno se da por enterado.

14. DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL CON FECHA 6 DE MAYO DE 2026 QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE 2545/2026.

D^a Antonia Alcázar Jiménez, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, en el ejercicio de las facultades que le son atribuidas mediante la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 3TCPNXL6GNLX24GKJ2S9Y5FWS
Verificación: <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 30



legislación vigente, remito al pleno para la dación de cuenta de los informes de la Intervención Municipal con fecha 6 de mayo de 2026 que obran en el expediente 2545/2026 Informes control financiero permanente Liquidación del ejercicio 2025 :

- Informe control permanente 2026-0035 [Informe anual sobre resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, principales anomalías detectadas en materia de ingresos y resoluciones objeto de omisión de la función Interventora]

- Informe control permanente 2026-0036 [Informe Anual de Control Financiero Permanente. Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar 2025]

El Pleno se da por enterado.

C) ASUNTOS DE URGENCIA

C.1 MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX VELILLA DE SAN ANTONIO PARA LA REPROBACIÓN DE LA ALCALDESA, ANTONIA ALCÁZAR, POR SU VINCULACIÓN PLOÍOTICA Y PERSONAL CON JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ZAPATERO.

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, justifica la urgencia por la reciente imputación del expresidente rodríguez Zapatero

E Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría con los votos en conta a favor del Grupo Municipal del PSOE (7) y del Grupo Municipal MAS MADRID (2) y con el voto en favorable del grupo municipal del PP (4), del grupo municipal de VOX (2) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez, en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la NO inclusión de este punto para su debate y votación.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

D,1 El Sr. Medina Roldán, concejal del PP, hace los siguientes ruegos y preguntas, cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=2h7m51s>

El Sr. Morales Sánchez concejal delegado de seguridad ciudadana y convivencia /mantenimiento de ciudad y PIR, da la siguiente contestación, cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=2h10m8s>

La Sra. Alcadesa da la siguiente contestación, cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=2h10m36s>

D.2.- La Sra. Jiménez García, concejala del PP, hace los siguientes ruegos y preguntas, cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:



La Sra. Castillo Toldos, concejala delegada de deportes, actividades saludables/ infancia y juventud, da la siguiente contestación, cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

D,2 El Sr. Segovia Segovia, concejal del PP, hace lo siguientes ruegos y preguntas, cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=2h10m57s>

El Sr. Guillén Pascual, concejal delegado de desarrollo local, empleo y comercio/ movilidad, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=2h11m33s>

D.3 El Sr. Redondo Pérez, concejal de VOX, hace los siguientes ruegos y preguntas, cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=2h11m48s>

El Sr. Morales Sánchez concejal delegado de seguridad ciudadana y convivencia /mantenimiento de ciudad y PIR, contesta que la preguntas que le corresponden las responderá por escrito.

El Sr. Panadero Rubio concejal delegado de vivienda, planificación, transición energética y proyectos de ciudad / área de festejos, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=2h18m46s>

La Sra. Castillo Toldos, concejala delegada de deportes, actividades saludables/ infancia y juventud, da la siguiente contestación, cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=2h19m43s>

D.4 El Sr. Muñoz Álvarez, concejal no adscrito, hace las siguientes preguntas y ruegos, cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=2h22m50s>

El Sr. Morales Sánchez concejal delegado de seguridad ciudadana y convivencia /mantenimiento de ciudad y PIR, da la siguiente contestación, cuyo tenor literal se recoge en el final del siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=2h22m50s>

El Sr. Guillén Pascual, concejal delegado de desarrollo local, empleo y comercio/ movilidad, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=2h25m36s>



La Sra. Gil García concejala delgada de recursos humanos/ educación / modernización, administración electrónica y fondos europeos da la siguiente contestación, cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=2h25m36s>

D.5 El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, hace los siguientes ruegos y preguntas, cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=2h28m14s>

El Sr. Panadero Rubio concejal delegado de vivienda, planificación, transición energética y proyectos de ciudad / área de festejos, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=2h33m53s>

La Sra. Castillo Toldos, concejala delegada de deportes, actividades saludables/ infancia y juventud, da la siguiente contestación, cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202605201757000000/?t=2h34m15s>

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, a las veinte horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 3TCPNXL6GNLX24GKJ2S9Y5FWS
Verificación: <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 30

